



Juzgado Promiscuo Municipal de Sotará, Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 060

Demandante: GABRIEL ALBERTO JOSE ZAMBRANO CAICEDO

Demandada: BEATRIZ AMANDA RAMOS NARANJO

Proceso No.: 2020-00018-00

Sotará, Cauca, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

CONSIDERACIONES

Presentada la actualización de los valores del avalúo sobre la mejora o construcción edificada por la parte demandada en el predio objeto de restitución y la actualización de la suma de dinero entregada a la parte demandada por concepto de pago anticipado de dicho rubro, procede el Despacho a fijar fecha y hora para la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., en donde se pronunciará la sentencia, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma lifesize.

Se advierte a las partes que la inasistencia de estas o de sus apoderados a la audiencia, o incluso su retiro de la misma, no es impedimento para que la sentencia se profiera, de conformidad con el numeral 5º del artículo 373 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO.- SEÑALAR como fecha para la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., en donde se pronunciará la sentencia, el día jueves once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en punto, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma lifesize.

SEGUNDO.- CITAR a las partes mediante el presente proveído para que concurran personalmente a la audiencia convocada en donde se pronunciará la sentencia.

TERCERO.- PREVENIR a las partes que su inasistencia o la de sus apoderados a la audiencia, o incluso su retiro de la misma, no es impedimento para que la sentencia se profiera, de conformidad con el numeral 5º del artículo 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS